

ORDENANZA N° 26

REGULADORA DE LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE PUNTO LIMPIO Y REGLAMENTO PARA SU PRESTACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Horario de Funcionamiento

Meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre: Miércoles y Sábados de 10,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 19,00 horas.

Resto de Meses: Sábados de 10,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 19,00 horas.

ARTICULO SEGUNDO.- Personas al Servicio

El número de personas encargadas del servicio es Una

ARTÍCULO TERCERO.- El mantenimiento y conservación de las instalaciones

El personal al servicio será el encargado de vigilar por un buen orden y mantenimiento de las instalaciones de punto limpio realizando las distintas medidas necesarias para garantizar dicho fin.

ARTÍCULO CUARTO.- NORMAS SOBRE RESIDUOS

1. RESIDUOS ACEPTADOS

En el Centro de Recepción de Residuos Valorizables y Especiales deberán aceptarse, al menos, los siguientes tipos de residuos:

a) Residuos Banales:

- Vidrio
- Papel y Cartón
- Metales: aluminio, hierro, cobre, bronce, inoxidable, etc.
- Plásticos
- Madera (un mueble por día)
- Otros residuos banales

b) Residuos Voluminosos

- Electrodomésticos (2 unidades por día)
- Muebles
- Colchones
- Somieres
- Cajas
- Marcos y Puertas
- Escombros o cualquier otro material procedente de pequeñas obras domésticas, hasta un máximo de 60 kg, por día
- Otros residuos voluminosos.

c) No serán aceptados

- Neumáticos
- Recipientes voluminosos (por ejemplo, bidones de 200 litros) que hayan contenido materias tóxicas o peligrosas.

d) Residuos Especiales de Origen Doméstico

- Aceite usado de cárter (10 litros por día)
- Aceite Vegetal uso doméstico
- Baterías de automóviles (2 unidades por día)
- Pilas
- Medicamentos: sólo se aceptarán medicamentos en estado sólido (liofilizados, grageas, supositorios, etc) o pastosos (que no fluyan, cómo por ejemplo las pomadas), dentro de su envase natural de venta (5 kg por día)
- Sprays (10 unidades por día)
- Radiografías
- Tubos fluorescentes (13 unidades por día)
- Pantallas de TV y ordenador
- Lámparas vapor de mercurio, etc.

2.- RESIDUOS NO ACEPTADOS

Otros Residuos tales como:

- Residuos tóxicos y peligrosos incluidos en el anexo de la Ley 20/1986 de 14 de Mayo y no relacionados con el apartado anterior.
- Residuos hospitalarios y clínicos infecciosos
- Residuos radioactivos
- Residuos no identificables “in situ”

ARTÍCULO QUINTO.- GASTOS DE IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO

Los gastos que genera la implantación del servicio se imputarán a las partidas presupuestarias del presupuesto correspondiente, atendiendo a la naturaleza del gasto y de acuerdo a los procedimientos que intervención establezca.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente ordenanza fiscal que ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día _____ de _____ de _____, publicada y aprobada definitivamente el día _____ de _____ de _____, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P. y será de aplicación a partir del día _____, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

EL ALCALDE

LA SECRETARIO